Bucaramanga,

Doctor
Miguel Ángel Castañeda Acosta
Secretario Ambiente
Gobernación de Santander
secretariadeambiente@santander.gov.co
Carrera 37 Nº 10-30 Palacio Amarillo
Ciudad

Asunto: Respuesta a Radicado CDMB No. 10467 de 2026. solicitud de información sobre el estado del Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Piedecuesta, con el propósito de realizar acciones de coordinación institucional y el marco de la estrategia de acción unificada liderada por el departamento

Cordial saludo

En atención a su solicitud relacionada en el asunto, damos respuesta como sigue a continuación.

A la fecha, el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) del municipio de Piedecuesta no se ha formalizado el proceso de revisión general de segunda generación; en consecuencia, el instrumento permanece vigente. A continuación, se detallan los estados de las actuaciones administrativas correspondientes:

MUNICIPIO	ESTADO – REVISION Y AJUSTE DEL PBOT	RESOL. CDMB – FECHA APROBACION	ADOPCIÓN DEL POT No. ACUERDO M/PAL.	OBSERVACIÓN
PBOT Piedecuesta	PBOT inicial Concertado y	Resolución 0595 Julio 4 de 2003	Acuerdo 028 Diciembre 18 de 2003	Revisión Inicial
	Revisión Parcial 1 Concertado y aprobado	Resolución 0253 Marzo 15 de 2007	Acuerdo 007 Agosto 23 de 2007	Revisión Parcial realizada para ajustar áreas de desarrollo industrial del Valle
	Modific. Excepcional N°1 Concertados y aprobados solo dos, de los tres temas	1ª Resolución 0580 Mayo 14 de 2010	Acuerdo 012 Julio 30 de 2010 Acuerdo 018 Septiembre 30 de 2010	Modificación Excepcional para cambiar la clasificación del suelo (Expansión Z. Franca) Modificación Excepcional para cambiar uso del suelo de
	No concertado un tema	2ª Resolución 01018 Agosto 25 de 2010		La CDMB declaró no concertado el cambio de uso de Ambiental a Residencial

	Modific. Excepcional N°2 No concertado	Resolución 001644 Septiembre 19 de 2011		Revisión puntual para cambio de uso de Ambiental a Residencial (Parque C. de
	Modific. Excepcional N°3 No concertado	Auto de Devolución No. 001 de abril 17 de 2015		El Municipio presentó propuesta de Modificación Excepcional de Norma Urbanística del PBOT de Piedecuesta, la cual fue devuelta por la CDMB por no cumplir requisitos de revisión excepcional y PGIRS
	Presento mediante radicados 19124 del 11 de noviembre de 2016 y 20870 del 7 de diciembre de 2016 Revisión general del POT. Auto No. 001 de 2016. Se inició el trámite de evaluación y concertación de los asuntos ambientales del proyecto de revisión general del Plan de Ordenamiento y Territorial (POT) del municipio de Piedecuesta.	Resolución CDMB No. 0296 del 28 de marzo 2023 "Por medio del cual se desiste el trámite de evaluación y concertación de los asuntos ambientales del proyecto de revisión general del plan de ordenamiento territorial (POT) del municipio de Piedecuesta y se archiva una solicitud".		El Municipio presentó la propuesta de revisión general del PBOT de Piedecuesta, la cual fue devuelta por la CDMB por no cumplir requisitos de la norma relacionados con la gestión del riesgo
	Presento mediante radicado 4544 de marzo 17 2023. Revisión general del PBOT. Auto No. 0170 de 10 abril de 2023. "Por Medio el cual se inicia el trámite de evaluación y concertación de los asuntos exclusivamente ambientales contenidos en el proyecto de revisión general por vencimiento de vigencia del plan del ordenamiento territorial del municipio de Piedecuesta 2023-2025".	Resolución CDMB No.1049 del 31 de julio 2023 "Por medio del cual se desiste el trámite de evaluación y concertación de los asuntos ambientales del proyecto de revisión general del plan de ordenamiento territorial (POT) del municipio de Piedecuesta 2023-2025 y se archiva una solicitud"		El Municipio presentó la propuesta de revisión general del PBOT de Piedecuesta, la cual fue devuelta por la CDMB por no cumplir requisitos de la norma relacionados con la gestión del riesgo

Se identifica un rezago normativo de dieciséis (16) años en la actualización del instrumento de planeación municipal, cuya última modificación data del año 2010. Dado que Piedecuesta ha experimentado un crecimiento demográfico significativo, superando el umbral de los 100.000

habitantes al año 2026, el municipio debe realizar la transición técnica y jurídica de Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) a Plan de Ordenamiento Territorial (POT), conforme a lo estipulado en la Ley 388 de 1997. Esta revisión general de segunda generación es imperativa para adaptar el modelo de ocupación del territorio a la nueva realidad demográfica, garantizando la sostenibilidad urbana, la capacidad de los servicios públicos y la suficiencia de los equipamientos, en estricto cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Decreto 1232 de 2020.

Durante la presente vigencia, se ha venido adelantando un ciclo de mesas técnicas enfocadas en la gestión del riesgo. Esta labor responde a la necesidad de fortalecer este componente, dado que constituye uno de los ejes de mayor exigencia técnica y normativa dentro del proceso de ordenamiento territorial.

Atentamente,

LEONEL ENRIQUE HERRERA ROA
Subdirector Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio.

Proyección Técnica	Nelson Abimelec Suarez	Profesional Contratista SOPIT	
	Juan Guillermo Correa	Profesional Contratista SOPIT	
Revisó	Manuel Esteban Cantillo Navarro	Profesional Contratista SOPIT	
Oficina Responsable:	Subdirección de Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio -SOPIT		